

# Elección de gerentes

para las 4 Subredes Integradas de Servicios en Salud de Bogotá



Conozca a continuación la preguntas y respuestas más frecuentes sobre el proceso para la selección de gerentes de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

## ● ¿Qué son las Redes Integradas de Servicios de Salud?

Con la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en el año 2016, se crearon las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., divididas por localidades (Sur, Sur Occidente, Centro Oriente y Norte). **Cada una de estas entidades se encarga de administrar y prestar los servicios de salud en las zonas que le corresponden.**

## ● ¿Cuáles son las funciones de los gerentes de las Subredes?

Las entidades cuentan con una gerencia desde donde se administra la prestación de servicios de salud de las unidades que integran cada subred (centros de salud y hospitales) y ejerce la representación legal de la misma. También define el cumplimiento de políticas y estrategias de orden administrativo, financiero y operativo, entre otras funciones.

## ● ¿Cómo se eligen los gerentes?

Por primera vez, **a través de un convenio interadministrativo, la Administración Distrital decidió conformar un banco de hojas de vida** que será usado para la provisión de los empleos de gerentes de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud para el periodo institucional 2024-2028, con quienes reúnan los requisitos de que trata el Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer dicho rol.

## ● ¿Se trata de un concurso público?

El proceso de recepción de hojas de vida **NO constituye un concurso público** ni una convocatoria que genere derechos, o derechos de carrera administrativa o expectativas para el acceso a los empleos, por la cual los resultados no los ubican en una lista de elegibles y en ningún caso limita la facultad del nominador, en este caso, el Alcalde Mayor de Bogotá, según lo previsto en el artículo 201 de la Ley 1797 de 2016.

## ● ¿Cómo se conformó el banco de hojas de vida?

Por **medios de comunicación y redes sociales**, la administración informó e invitó a los interesados a participar de la conformación del banco de hojas de vida. Igualmente se publicó en la **página web de la entidad** toda la información referente del proceso. El diligenciamiento de hojas de vida y recepción de documentación se adelantó a través de un aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

## ● ¿Quiénes participan?

- **Ciudadanos(as) colombianos(as) mayores de edad.**
- Deben contar con título profesional en áreas de la salud, económicas, administrativas o jurídicas.
- Deben tener título de posgrado en salud pública, administración o gerencia hospitalaria, administración en salud o en áreas económicas, administrativas o jurídicas.
- Deben contar con experiencia profesional de cuatro (4) años en el sector salud.
- Deben registrarse en el aplicativo: <https://sideap.serviciocivil.gov.co>
- Deben aceptar en su totalidad las reglas establecidas para la conformación del banco de hojas de vida para la provisión del empleo de Gerente de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.
- Deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 22.5 del artículo 22 del Decreto Ley 785 de 2005, específicamente para el desempeño del empleo de Gerente Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención.

## ● Verificación de requisitos mínimos

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para ejercer el empleo de Gerente de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. del Distrito Capital se hará considerando los parámetros establecidos en el **Decreto Ley 785 de 2005 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública 1083 de 2015 y las normas que le modifican y complementan**. Se trata del cumplimiento de un mandato Constitucional y legal que de no cumplirse genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso.

## ● Lista de admitidos

Una vez se realice la verificación de requisitos mínimos, a través de la **página web de la Secretaría de Salud, [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co), se publicará el listado de admitidos y no admitidos**, en este último caso se indicarán los requisitos que no cumplió.

## ● Citación a pruebas comportamentales

Los inscritos admitidos deberán presentar de manera virtual las pruebas comportamentales. **El link para ingresar a la prueba comportamental y las instrucciones se remitirán al correo electrónico registrado en el momento de la inscripción.**

Este servicio de evaluación se realiza a través de la aplicación de una batería de pruebas psicométricas de alta confiabilidad con la que cuenta el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), con el objeto de evaluar las competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico establecidas en el Decreto 815 de 2018, acorde a la normatividad vigente.

## ● Valoración de antecedentes

La Secretaría Distrital de Salud realiza la prueba de valoración de antecedentes con el fin de valorar la educación y la experiencia acreditadas por la o el aspirante, adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer. Esta prueba se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la etapa de verificación de requisitos mínimos.

## ● Resultados y elección

Una vez agotadas las pruebas anteriores, se computarán los resultados definitivos de la prueba de competencias comportamentales y los resultados definitivos de la prueba de valoración de antecedentes teniendo en cuenta el peso porcentual definido en la convocatoria: **prueba de Competencias Comportamentales (30 %)** y **prueba de Valoración de Antecedentes (70 %)**.

De acuerdo con el resultado del cómputo mencionado, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en conjunto con la Secretaría Distrital de Salud, conformarán el Banco de Hojas de Vida **únicamente** con los aspirantes que hayan obtenido una puntuación igual o superior a OCHENTA (80), según los resultados de la prueba de competencias comportamentales y la prueba de valoración de antecedentes previamente efectuadas.

Con el banco de hojas de vida, el Alcalde Mayor de Bogotá se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información suministrada u otro proceso que le permita proveer los empleos de Gerentes de las Subredes Integradas de Servicio de Salud E.S.E del Distrito Capital para el período institucional 2024-2028, con quienes reúnan los requisitos de que trata el Decreto Ley 785 de 2005 para ejercer dicho rol.

## ● ¿Cómo conocer los avances y detalles del proceso?

- Todo el proceso para la elección se puede consultar en la página web de la Secretaría de Salud: [www.saludcapital.gov.co](http://www.saludcapital.gov.co), en el banner denominado Banco de hojas de vida para gerentes.

